

Santiago, veintimere de junio de mil novecientos ochenta y dos.

Por acompañado el informe de la H. Comisión Preventiva Central y sus antecedentes relativos al recurso de reclamación interpuesto por la Compañía de Teléfonos de Chile y por la Sociedad Impresora y Comercial Publicitaria S. A. en contra del dictamen N° 338-035, de 10 de junio del año en curso de esta Comisión.

Vistos: no ha lugar a los recursos ya individualizados y confirmarse el dictamen recurrido.

Proveyendo el artículo de fs. 27, estese a lo resuelto - ROL N° 159-82 =

*Victor Manuel Rivas del Canto*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*B. Carrasco*

Pronunciada por don Victor Manuel Rivas del Canto, Ministro de la Excm. Corte Suprema y Presidente de la Comisión; don Sergio Chaparro Ruiz, Director del Instituto Nacional de Estadísticas; don Carlos Mackenna Iñiguez, Tesorero General de la República y don Sergio Gaete Rojas, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Chile. Eliana Carrasco Carrasco, Secretaria Abogado.